



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAIME ATALÍVAR BOHÓRQUEZ IBÁÑEZ
DEMANDADO: MARIANA RAYO OSORIO
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00137-00

Al despacho el proceso de la referencia, en el que finalizó el término de suspensión procesal, de conformidad con acuerdo realizado por las partes el 10 de mayo de 2023, por lo que es procedente reactivar las presentes diligencias y continuar con el trámite jurisdiccional, fijando fecha para audiencia que se llevara a cabo el día **siete (7) de noviembre de 2023 a las 02:00 p.m.**

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. FECHA Y HORA. Reanúdese audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del CGP. el día **siete (7) de noviembre de 2023 a las 02:00 p.m.** Esta diligencia se realizará de manera virtual, aunque se admitirá la presencia de una de las partes en el juzgado si así lo solicita.

Link acceso audiencia: <https://call.lifeseizecloud.com/19023750>

SEGUNDO. Para el trámite de la audiencia, estese a lo resuelto en auto de pruebas de fecha 04 de marzo de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 031, de hoy **dieciocho (18) de agosto de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480fe01e7ac6b9d045655cd6767044186f09cf6faacbaa7623bccaf1dd53b088**

Documento generado en 17/08/2023 04:00:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>